



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

231

USHUAIA 06 ABR 2022

VISTO el Expediente N° MOSP-E-64400-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 54/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACIÓN CERCO PERIMETRAL JARDIN N° 1 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de mantenimiento y conservación en Jardín N° 1, sito en calle Av. San Martín N° 1100, de la ciudad de Río Grande, consistentes en el cambio de aberturas debido que se detectaron ventanas de aluminio en mal estado, con marcos rotos y humedad presente a causa de los cambios ambientales y los años de antigüedad, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 613/2021, de fecha 29/11/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 54/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 (\$ 11.214.624,32), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que el 21/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron CUATRO (4) ofertas correspondientes a las empresas «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» CUIT N° 20-38193055-7, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 13/100 (\$ 10.205.308,13), la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO» CUIT N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 63/100 (\$ 13.019.519,63), la empresa «PAUR SERVICIOS S.R.L.» CUIT N° 30-71626592-3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 16/100 (\$ 10.177.019,16), y la empresa «RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L.» CUIT N° 30-71034870-3, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 10.404.520,80).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe N° 05/2022, de fecha 07/01/2022, Letra C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, recomendó desestimar la oferta de la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO» debido al incumplimiento del SOBRE N° 1, desestimar la oferta de la empresa «RYAN CONSTRUCCIONES» debido al incumplimiento del punto 1.9 – IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTE, y con la finalidad de tener un mejor análisis de las ofertas y poder dar una justa recomendación de adjudicación, solicitó a los oferentes PEREZ JONATAN ALEJANDRO Y PAUR SERVICIOS S.R.L., hagan la presentación de

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

231

///...2

mejora de oferta por encontrarse en empate técnico.

Que el 13/01/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura de mejora de ofertas, donde la empresa «PAUR SERVICIOS S.R.L.», hizo presentación de mejora de oferta por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 16/100 (\$ 10.177.019,16), y la empresa «PEREZ JONATAN ALEJANDRO», por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 10.104.376,51).

Que mediante Informe N° 10/2022, de fecha 24/01/2022, Letra C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, y aun manteniéndose el empate por lo que, según lo establecido en el Pliego, se dará preferencia a la propuesta que represente el precio más bajo, motivo por el cual solicita al oferente PEREZ JONATAN ALEJANDRO subsanar las observaciones requeridas.

Que mediante Informe final N° 11/2022, de fecha 26/01/2022, Letra C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas luego de analizar la documentación presentada por el oferente, dando cumplimiento en todo lo requerido, es que recomienda adjudicar la obra a la empresa «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente IGLESIAS RICCA, Agustina Alexandra, DNI N° 43.967.247.

Que tomó conocimiento la Ministro de Obras y Servicios Públicos, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN D.G.A.J. (M.O. y S.P.) N° 030/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes Técnicos N° 416/2022 y N° 883/22 e Informes Contable N° 458/2022 y N° 908/2022.

Que mediante Informe Preliminar Ampliatorio N° 24/22, de fecha 25/02/2022, y en virtud de lo mencionado en Informe Contable de Auditoría N° 458/22, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas procedió a analizar la documentación del sobre N° 2 de la empresa SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, que fuera desestimado por la comisión, resultando del análisis el requerimiento de completar documentación, que fuera notificado mediante correo electrónico, oportunamente recibido, pero nunca cumplimentado.

Que mediante Informe Final N° 25/2022, letra C.T.E.O., de fecha 07/03/2022, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas luego de analizar toda la documentación, recomienda desestimar la oferta de SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, y mantiene la recomendación en referencia a la adjudicación de la obra a la empresa «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///...3

así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial N° 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 613/2021.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1399, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 54/2021: «CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACIÓN CERCO PERIMETRAL JARDIN N° 1 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 613/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACIÓN CERCO PERIMETRAL JARDIN N° 1 – RÍO GRANDE», Licitación Privada N° 54/2021, a la empresa «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» CUIT N° 20-38193055-7, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 10.104.376,51), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente IGLESIAS RICCA, Agustina Alexandra, DNI N° 43.967.247. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 4.041.750,60) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Inciso 42 y 6, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la empresa «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» CUIT N° 20-38193055-7, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 231 /2022.-

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

**ANEXO I**

231

**PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «PEREZ JONATAN ALEJANDRO» CUIT N° 20-38193055-7, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACIÓN CERCO PERIMETRAL JARDIN N° 1 – RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 54/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 613/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico N° MOSP-E-64400-2021. - - - - -

**CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-64400-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

**CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 10.104.376,51), valores al mes de Diciembre de 2021. - - - - -

**CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO:** «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 4.041.750,60), siendo garantizado mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

**CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA:** El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

231

CONTRATISTA». -----

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. -----

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. -----

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Gob. Gomez N° 623, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. -----

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de ..... de 2022. -----

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

